

mayor y privación del permiso de conducir por un año, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 4 de julio de 1986; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995,

Vengo en indultar a don Andrés Cano Ruiz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento y la privación del permiso de conducir, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3768

REAL DECRETO 87/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don Francisco Rafael Contreras Navarro.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Rafael Contreras Navarro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Elche, en sentencia de fecha 11 de diciembre de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de diez meses de prisión menor y multa de 750.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 7 de abril de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995,

Vengo en indultar a don Francisco Rafael Contreras Navarro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3769

REAL DECRETO 88/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a doña María Teresa Fernández Benavides.

Visto el expediente de indulto de doña María Teresa Fernández Benavides, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Gijón, en sentencia de fecha 1 de abril de 1993, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 9 de noviembre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995,

Vengo en conmutar a doña María Teresa Fernández Benavides la pena privativa de libertad impuesta por otra de seis meses y un día de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3770

REAL DECRETO 89/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don José Antonio Franco Díaz.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Franco Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 5 de julio de 1990, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las

accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 9 de septiembre de 1986; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995,

Vengo en conmutar a don José Antonio Franco Díaz la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión menor, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3771

REAL DECRETO 90/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don Juan Carlos García Nieto.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos García Nieto, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de fecha 15 de marzo de 1989, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 21 de junio de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995,

Vengo en indultar a don Juan Carlos García Nieto la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3772

REAL DECRETO 91/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don José Miguel Illescas Ortiz.

Visto el expediente de indulto de don José Miguel Illescas Ortiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Málaga, en sentencia de fecha 19 de mayo de 1993, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 6 de febrero de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995,

Vengo en conmutar a don José Miguel Illescas Ortiz la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no cometa delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3773

REAL DECRETO 92/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don Roger Lucien Dupuis.

Visto el expediente de indulto de don Roger Lucien Dupuis, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera, Sala Penal, de la Audiencia Nacional, en sentencia de fecha 25 de noviembre de 1980, como autor de dos delitos de robo con intimidación, a dos penas de cinco años y cinco meses de prisión menor; un delito de uso público de nombre supuesto, a la pena de cinco meses de arresto mayor y multa de 50.000 pesetas, y dos delitos de uso

de documento de identidad falso, a dos penas de 100.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los años 1978 y 1979; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995.

Vengo en indultar a don Roger Lucien Dupuis las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3774 REAL DECRETO 93/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don José Roberto Mateo Martínez.

Visto el expediente de indulto de don José Roberto Mateo Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de León, en sentencia de fecha 4 de junio de 1993, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 16 de febrero de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995.

Vengo en conmutar a don José Roberto Mateo Martínez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión menor, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3775 REAL DECRETO 94/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don Angel Luis Pintos Albornós.

Visto el expediente de indulto de don Angel Luis Pintos Albornós con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Burgos, en sentencia de fecha 28 de enero de 1993, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 27 de mayo de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995.

Vengo en indultar a don Angel Luis Pintos Albornós la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3776 REAL DECRETO 95/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don Cipriano Rodríguez Clemente.

Visto el expediente de indulto de don Cipriano Rodríguez Clemente, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Madrid, en sentencia de fecha 20 de mayo de 1993, como autor de un delito continuado de falsedad en documento privado, a la pena de siete meses de prisión menor,

con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante los años 1987 y 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995.

Vengo en indultar a don Cipriano Rodríguez Clemente la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles impuestas en sentencia, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3777 REAL DECRETO 96/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don Emilio José Rodríguez García.

Visto el expediente de indulto de don Emilio José Rodríguez García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Oviedo, en sentencia de fecha 15 de diciembre de 1993, como autor de un delito de falsedad en documento privado, a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 9 de noviembre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995.

Vengo en conmutar a don Emilio José Rodríguez García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por una multa de 300.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3778 REAL DECRETO 97/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a doña Asunción Segura Lloret.

Visto el expediente de indulto de doña Asunción Segura Lloret con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Zaragoza, en sentencia de fecha 7 de diciembre de 1992, como autora de un delito continuado de falsificación de documento mercantil, como medio para cometer un delito continuado de estafa, a las penas de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas y a dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 14 de junio de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995.

Vengo en indultar a doña Asunción Segura Lloret las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE